

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE SALTO DEL GUAIRA” AD REFERENDUM CON ID. 456.206, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 02 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario; La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 “Por La Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley N° 7021/22; El Memorándum D.A.S. N° 440/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, presentado por el Departamento de Administración de Sedes; El Dictamen Técnico de fecha 27 de setiembre de 2024; El Memorándum D.P. N° 413/2024, remitido por el Departamento de Presupuesto; el Memorándum D.F. N° 1.276/2024 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Dirección Financiera, donde se remite el informe del Departamento de Presupuesto; El Memorándum D.G.A.F. N° 2358/2024 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC N° 79/24, por el cual se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para la utilización del presente llamado y el Dictamen UOC N° 80/24, por la cual se solicita la aprobación del llamado; La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 467/24 de fecha 02 de octubre del 2024; todos los antecedentes del llamado para la “Provisión y Puesta en Marcha de Circuito Cerrado para Sede Salto del Guaira” con ID. 456.206.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Título Tercero - Del Sistema Nacional De Contrataciones Públicas, Capítulo Quinto - De Procedimientos de Contratación , establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de contrataciones, y que conforme al monto del llamado corresponde la realización de un Llamado por Licitación de Menor Cuantía.-----

QUE, el Memorándum D.A.S. N° 440/2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, del Departamento de Administración de Sedes a los efectos de solicitar el visto bueno a fin de iniciar los trámites para el llamado para la “Provisión y Puesta en Marcha de Circuito Cerrado para Sede Salto del Guaira”, adjuntando las siguientes documentaciones: Dictamen Técnico, Planilla con precios de referencia y especificaciones técnicas a ser utilizados en el presente proceso.-----

Abg. ANA LIA RUI YAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejea Esquivel González
Director General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, por Dictamen UOC N° 79/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para la utilización del presente llamado.-----

QUE, por Memorándum DP N° 413/2024 de fecha 01 de octubre del 2024 el Departamento de Presupuesto cumple en informar que a la fecha no contamos con disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos afectado al presente requerimiento - **Objetos de Gastos 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general”**, no obstante se procederá a realizar la previsión del monto solicitado, el cual estará sujeto a una transferencia de recursos, que una vez efectivizada será comunicada para la prosecución de los trámites pertinentes.-----

QUE, el art. 374 del Anexo A del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 expresa: **Contrataciones Ad Referéndum:** *Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procedimientos de contratación, en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022. La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-*

QUE, el Art. 45° de la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que. *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”.-*

QUE, asimismo la mencionada ley establece en su el Art. 54°, que *“las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...”*-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejeu Biquel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 80/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, recomienda la aprobación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 “Provisión y Puesta en Marcha de Circuito Cerrado para Sede Salto del Guaira” con ID. 456.206, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, el Pliego de Bases y Condiciones; y se Constituye el Comité de Evaluación.-----

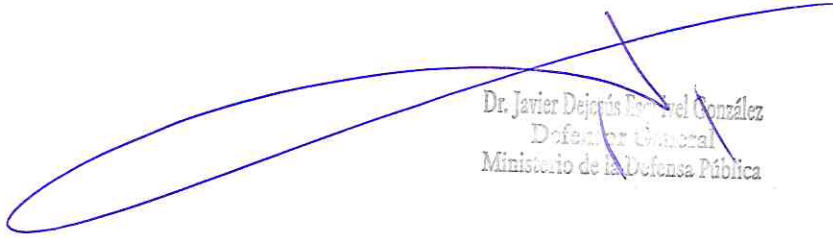
POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 12/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE SALTO DEL GUAIRA” AD REFERÉNDUM CON ID. 456.206.**-----
- Art. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 12/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA SEDE SALTO DEL GUAIRA” AD REFERENDUM CON ID. 456.206.**-----
- Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del llamado a licitación de menor cuantía y su publicación.**-----
- Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago de la contratación para la “Provisión y Puesta en Marcha de Circuito Cerrado” sean previstos en - Objetos de Gastos 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general”, de conformidad al Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, para el ejercicio fiscal 2024.**-----
- Art. 5° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.**-----
- Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su parte y en conjunto con el área solicitante de los bienes objeto del proceso licitatorio a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o bien para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22.**-----



Abg. ANALIA PRIVAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejeris
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

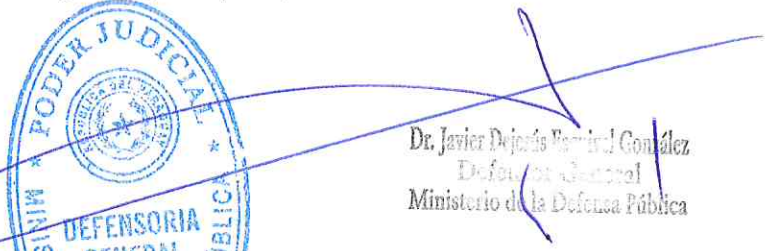
Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el llamado con ID. N° 456.206 el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa** por la Dirección Jurídica, el **Econ. Richard Zarza** por la Dirección Financiera y el **Lic. Sebastián Rolón** por la Dirección Administrativa.-----

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ANTE MÍ


Abg. ANALÍA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública




Dr. Javier De Jesús Ferrer González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública